

RESPUESTA OFICIO

MG

RADICADO: 2019-505 RESPUESTA OFICIO
MINIMA CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Al Despacho, Bucaramanga 25 de mayo de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticinco de mayo de dos mil veintiuno.

En respuesta al oficio 904 de fecha 29 de abril de 2021 procedente del Juzgado 24 Civil Municipal de Bucaramanga, se le informa que mediante auto de fecha 12 de marzo de 2020 se ordenó el levantamiento del embargo del vehículo de placas D V K 624 de propiedad de la señora CLARA INES RODRIGUEZ CARREÑO, y por encontrarse el remanente embargado por ese Juzgado, se ordenó colocarlo a disposición el citado automotor y con oficios No. 375, 376 y 377 se ordenó comunicarle a la Policía Nacional Sección automotores, Parqueadero la Principal vereda laguneta finca castalia de Girón y al Juzgado 24 Civil Municipal de Bucaramanga para el proceso radicado No. 680014003024 2019 0028600.

Se les advierte que lo embargado es la posesión que ejerce la señora CLARA INES RODRIGUEZ CARREÑO sobre el vehículo de placas D V K 624.

De otra parte el Juzgado 19 Civil Municipal de Bucaramanga, mediante oficio 2172 del 14 de septiembre de 2020 levanta el embargo del remanente y coloca a disposición de éste Despacho el inmueble con matrícula 300-176965 de propiedad de la señora CALRA INES RODRIGUEZ CARREÑO.

Se le comunica al Juzgado 24 Civil Municipal de Bucaramanga que se le coloca a disposición de ese despacho el inmueble con matrícula 300-176965 de propiedad de la señora CLARA INES RODRIGUEZ CARREÑO. Para el proceso radicado 680014003024 2019-0028600. Ofíciense al Señor Registrador de Instrumentos Públicos de la ciudad para que proceda de conformidad.

Se le coloca en conocimiento de la señora CLARA INES RODRIGUEZ CARREÑO, quien solicita a éste Despacho anexo 24 el levantamiento del embargo del vehículo D V K 624 y se fije la tarifa que debe cancelar en el parqueadero donde se encuentra retenido el vehículo, que debe dirigirse es al Juzgado 24 Civil Municipal de Bucaramanga a quien se le colocó a disposición el citado automotor mediante auto de fecha 12 de marzo de 2020 y se le comunicó a las autoridades competentes lo pertinente.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**cecaf26e01a2f44f8c3507ef53f3da726091cb49fb3d0f
539e5356a7fe35b4b8**

Documento generado en 25/05/2021 06:01:35 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente
URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**